



CONSEJO ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

ACTA 2 /2022

Sras./Sres. Asistentes:

Vicepresidente:

Mo. Sr. D. Miguel Ángel Martín Martín
Director General de Comercio e Innovación Empresarial

Vocales:

Juan Marín Pérez
Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital

Juana Pérez Martínez
Bader-Consumo

Ma María José Aragón Zambuido
REMM

Antonio Torres Borrego
OET

Rafael de San Eustaquio Tudanca
C.OO

Juan José Gómez Conesa
CE

Lourdes González Cascales
Federación de Municipios

Carlos Pérez Ródenas
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Murcia

Secretaria:

María del Mar García Real

En la ciudad de Murcia, siendo las 9:39 horas del día 17 de junio de 2022, se reúne, a través de videoconferencia, el Consejo Asesor Regional de Precios, con la asistencia de los miembros del mismo citados al margen, así como la Jefa de Servicio de Comercio Interior, D^a. M^a. Trinidad Corbalán Rosillo, y la Jefe de Sección de Infraestructura y Comercio Interior, D^a. Carmen Gutiérrez Jugo.

Siendo el objeto de la reunión examinar y dictaminar los asuntos del **orden del día** que se indican:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior celebrada el 8 de marzo de 2022.

2.5C22PPE0005
Ayuntamiento de Cartagena.
Tarifas de agua potable.

3.5C22PPE00006 Ayuntamiento
de Villanueva del Río Segura.
Tarifas de agua potable.

4.5C22PPE00008 Ayuntamiento
de Moratalla. Tarifas de agua
potable.

5. Ruegos y preguntas.





D. Miguel Ángel Martín Martín, Director General de Comercio e Innovación Empresarial, como Vicepresidente del Consejo, da la bienvenida a los asistentes, agradeciendo su asistencia. Comprobada la existencia del quorum necesario para poder celebrar la sesión y antes de pasar a examinar el primer del orden del día, el Vicepresidente presenta, a los asistentes, a la nueva secretaria del Consejo Asesor, María del Mar García Real.

1.- Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

El Vicepresidente manifiesta que los miembros del Consejo tienen el acta de la reunión anterior, celebrada el pasado día 8 de marzo de 2022, ya que el borrador de la misma se les envió previamente por correo electrónico a todos ellos. Seguidamente pregunta si hay alguna rectificación que efectuar al acta y no habiendo ninguna, se aprueba la misma por unanimidad.

2- Exp. 5C22PPE00005 Ayuntamiento de Cartagena. Tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Sra. Gutiérrez Jugo quien hace un resumen del informe que realiza en base a la propuesta y datos aportados por el propio Ayuntamiento; informe que se facilitó a todos los miembros del Consejo, al remitirles la convocatoria y el orden del día.

Informa a los presentes que las tarifas en vigor fueron publicadas en el BORM nº 101, de 4 de mayo de 2018, basadas en un estudio presentado por la empresa concesionaria. Asimismo, también se aprobó la fórmula de revisión de precios en caso de incremento en el precio de compra de agua de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (BORM nº 101, de 4 de mayo de 2018).

El Ayuntamiento de Cartagena solicita autorización de unas nuevas tarifas por suministro de agua potable incluidas en la “*Ordenanza Reguladora de las Prestaciones Patrimoniales de carácter no tributarias por los Servicios de Abastecimiento de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y demás Servicios y Actividades prestados en relación con el Ciclo Integral del Agua en el municipio de Cartagena*” aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de 19 de mayo de 2022, previo informe favorable del Servicio de Comercio de la Comunidad Autónoma de Murcia de fecha 10 de enero de 2022.

La modificación se produce a instancia de la empresa concesionaria, HIDROGEA.

Los incrementos de precios propuestos sólo afectarían a la cuota variable o de consumo para determinados colectivos y consumos, ya que la cuota fija o de servicio no se modificaría. Los colectivos que verían modificadas las tarifas serían el sector comercial y sector hotelero con el propósito de incentivar las actividades económicas propias de estos sectores. En los nuevos valores propuestos para las nuevas tarifas se tienen en cuenta sus necesidades específicas y, en consecuencia, disminuye el precio del agua potable, en cuanto al componente variable de casi todos los tramos de consumo,





evitando las penalizaciones por consumos altos al aplicarles actualmente una tarifa muy progresiva. No obstante, hay que resaltar el alto incremento de la cuota variable para los hoteles cuyo consumo sea inferior a 9 m³/bimestre, el más bajo, que verían aumentado un 147,70 % su coste, con relación a la tarifa actual.

Para el resto de abonados de uso doméstico, no se incrementaría el precio del agua, salvo para aquellos cuyo consumo mensual sea superior a 80 m³/bimestre. Con la nueva tarifa, una unidad familia de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 118 litros por habitante y día, no vería aumentada su factura, sólo vería incrementado el precio a pagar por el agua consumida cuando el consumo promedio de la unidad familiar superara los 333,33 litros por habitante y día de manera continuada durante dos meses.

Se mantiene la fórmula matemática de revisión de precios. Se producirá una actualización automática de tarifas, en caso de incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla. Este incremento de precio no afectará a la cuota de servicio.

La modificación de las tarifas, se fundamenta en un estudio de costes del servicio de suministro de agua para el ejercicio económico 2022, donde se constata que existen nuevos elementos no previstos inicialmente en el contrato que suponen una alteración del equilibrio económico del mismo, que se deben a las siguientes circunstancias sobrevenidas:

- Existencia de nuevos requerimientos legales.
- Mejoras en el conjunto de los servicios prestados.
- Creación de nuevos colectivos en las tarifas de agua potable (hoteles y comercios/hostelería)
- Protección del medio ambiente mediante la creación de nuevas tasas de alcantarillado a nivel industrial, penalizando al que más contamina.
- Instalación de baños públicos en el casco histórico de Cartagena.

D^a Carmen Gutiérrez Jugo finaliza su exposición diciendo que el informe realizado es favorable a la modificación de tarifas y al mantenimiento de la fórmula matemática de revisión de precios, ante la variación en el precio de compra de agua a la Mancomunidad de Canales del Taibilla.

El Vicepresidente pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna pregunta. Solicitan la palabra D^a Juana Pérez Martínez, en representación de THADER CONSUMO y D. Rafael de San Eustaquio, en representación de Comisiones Obreras (CC.OO)





D^a Juana Pérez (THADER CONSUMO) manifiesta no estar conforme con la modificación de tarifas propuesta por los siguientes motivos:

- En cuanto a la modificación de las condiciones pactadas en el contrato debido a la existencia de nuevos requerimientos legales, éstos no figuran en ningún sitio. Tampoco les queda claro si la instalación de baños públicos en el caso histórico de Cartagena será de uso gratuito o de pago porque, según la prensa local de Cartagena, estos baños serían de uso gratuito por los consumidores y no les supondría gasto alguno. Puntualiza D^a. Juana que si esto supone un incremento para la empresa que justifique el incremento de tarifas no le queda muy claro que no repercuta en los consumidores.

- En cuanto a la creación de nuevos colectivos, lo considera acertado pero no así el tramo de tarificación previsto para la cuota variable porque, así como para el consumo doméstico (viviendas y comunidades) se intenta fomentar el ahorro penalizando el consumo, en el caso de los dos nuevos colectivos (comercios y hoteles) sucederá a la inversa, pagarán menos cuanto más agua consuman. Todo ello a pesar de considerar acertado fomentar la actividad hotelera pero no ve correcto fomentar el consumo de agua. Tampoco está conforme con que no afecte para nada a los consumidores individuales esta modificación de tarifas.

- En cuanto a las comunidades de propietarios también habría que mirarlo porque en toda la zona de Cartagena existen muchas comunidades en las que pasaría lo mismo que al pequeño comercio, son propietarios de pequeños hoteles, jardines, piscinas. El incremento de las variaciones es de un 26,74 % y esto, a través de las cuotas de las comunidades, también afectaría al consumidor individual

- En cuanto a la cuenta de explotación tampoco entiende muy bien la reflejada en el punto 4 del Informe de D^a Carmen Gutiérrez Jugo, manifestando que echa de menos que alguien de la empresa explique la misma, así como también echa en falta la existencia de una tabla de patrones de consumo.

- Por último, D^a Juana puntualiza que el municipio de Cartagena tiene la peculiaridad de que, más de la mitad, son segundas residencias y en éstas existen muchas roturas producidas en estos domicilios de las que se dan cuenta pasados unos meses, con lo que la penalización es altísima al superar los 80 m³ al bimestre y no hay forma de negociar con la empresa para evitar facturas desorbitadas ni posibilidad de acudir a algún fondo social de ayudas.

Como conclusión, D^a Juana Pérez manifiesta que observan deficiencias a la justificación del incremento de las tarifas y no apoyan dicha propuesta.

En contestación a la intervención de D^a Juana Pérez (THADER CONSUMO), D^a Carmen Gutiérrez Jugo contesta, en cuanto a los requerimientos legales destaca la Resolución del Secretario de Estado de Seguridad a través del procedimiento 62.1/2018, en la que designó como Operador de Servicio Esencial a la sociedad Hidrogea, catalogando el Centro de Control Operativo del Servicio Municipal de Aguas de Cartagena como Servicio Esencial (Infraestructura crítica), que a priori, pueden suponer una modificación sustancial en el escenario de costes del servicio. También el cumplimiento del Real Decreto 140/2003 supone mejorar las infraestructuras de suministro de agua potable,





renovando instalaciones obsoletas y descentralizando contadores para cada uno de los titulares, mayormente entre colectivos ubicados en diseminados de diputaciones.

También deben tenerse en cuenta las exigencias del Ayuntamiento de Cartagena para mejorar la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Municipio en general y en los servicios medioambientales en particular, lo que supone reforzar el plan de control de vertidos, aumento de personal y de inspecciones, teniendo en cuenta el problema que Cartagena tiene con la industria y la contaminación, por lo tanto, se considera positivo incidir en la idea de penalizar a quien más contamina estableciendo tasas específicas y mayores controles, lo que supone, a su vez, mayores gastos y costes para la empresa que en el momento de celebrar el contrato inicialmente no existían. También los mayores costes que supone la dotación anual al Fondo Social del Servicio Municipal de Aguas, destinado a ayudar a los colectivos con dificultades para hacer frente al pago del agua potable y alcantarillado.

En cuanto a los aseos públicos, este es un tema que debe gestionar la empresa con el Ayuntamiento y determinar si van a ser de pago o de uso gratuito por parte de los consumidores.

En cuanto a la cuenta de explotación de la empresa, son datos comparativos entre los resultados aplicando las tarifas actuales y aplicando las nuevas tarifas. Las variaciones significativas que se producen en los gastos están incluidos pormenorizadamente en el Informe y detallado todo lo que supone cada una de las inversiones y los gastos por llevar a cabo las mismas.

Don Rafael de San Eustaquio (CC.OO), hace constar que un “servicio público” no debe ser la fórmula para aumentar los beneficios de una empresa en particular. Se refiere a los nuevos colectivos de comercio y hoteleros, según D. Rafael si a éstos les va bien o mal será un problema que habrá que solucionar pero no con las tarifas que pagan los consumidores de agua potable en Cartagena. Por tanto, no consideran que sea un sistema adecuado y votarán en contra de esta modificación de tarifas.

En respuesta a la manifestación realizada por D. Rafael, D^a Carmen Gutiérrez manifiesta que el fomentar determinados sectores productivos es competencia política del propio Ayuntamiento, y que en el Informe realizado sólo se analiza que la subida lineal del 3% no se ha producido sino que se ha matizado, se han respetado los mayores ingresos que son por tarifa doméstica no sufriendo incrementos importantes.

El Vicepresidente, pregunta si hay alguna pregunta más y manifestando los asistentes que no hay, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor:

-Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios.





- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- FREMM
- FROET
- Federación de Municipios (un voto)
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

En contra:

- THADER-CONSUMO
- CC.OO.

Abstenciones: ninguna

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios, por mayoría de votos, adopta el acuerdo siguiente:

“**PRIMERO:** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2022, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Cartagena, de conformidad con el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local del día 19 de mayo de 2022, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MUNICIPIO DE CARTAGENA

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador (mm)	euros/mes
13 mm	6,5276
15 mm	6,5276
20 mm	37,0402
25 mm	60,2217

18/11/2022 13:49:50

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL

GARCIA REAL, MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9285f0dd-6741-28c4-2f98-0050569b6280





30 mm	103,5386
40 mm	140,4867
50 mm	221,7405
65 mm	443,4151
80 mm	775,8939
100 mm	1.293,0864
125 mm	1.847,2399
> 125 mm	2.586,0938

Comunidades

Euros/vivienda/mes	6,5276
--------------------	--------

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

USO DOMÉSTICO

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,542100
De 10 m3/bim a 27 m3/bim	1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,944467
Más de 80 m3/bim	2,803300

COMUNIDADES (proporcional nº viviendas)

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,542100
De 10 m3/bim a 27 m3/bim	1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,944467
Más de 80 m3/bim	2,803300

PENSIONISTAS

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 13 m3/bim	0,000000





De 14 m3/bim a 27 m3/bim	1,449535
De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,944467
Más de 80 m3/bim	2,211772

FAMILIAS NUMEROSA 3 HIJOS

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,515600
De 10 m3/bim a 27 m3/bim	0,620311
De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,849207
Más de 80 m3/bim	2,103340

FAMILIAS NUMEROSAS 4-5 HIJOS

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,515600
De 10 m3/bim a 80 m3/bim	0,620311
Más de 80 m3/bim	2,105830

FAMILIAS NUMEROSAS 6-7 HIJOS

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,515600
Más de 9 m3/bim	0,620311

FAMILIA NUMEROSA MÁS DE 7 HIJOS

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,515600
Más de 9 m3/bim	0,465374

COMERCIAL

Bloques	euros/m3
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	0,542100
De 10 m3/bim a 27 m3/bim	1,342800





De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,342800
Más de 80 m3/bim	1,342800

HOTELES euros/m3

Bloques	1,342800
De 0 m3/bim a 9 m3/bim	1,342800
De 10 m3/bim a 27 m3/bim	1,342800
De 28 m3/bim a 80 m3/bim	1,342800
Más de 80 m3/bim	

INDUSTRIAL euros/m3

Bloques	1,479356
Todos los m3/bim	

POTALMENOR euros/m3

Bloques	0,725025
Todos los m3/bim	

MARINA euros/m3

Bloques	0,019700
Todos los m3/bim	

TARIFA DE FUGAS euros/m3

Bloques	1,000000
Todos los m3/bim	

**TARIFA DE MANTENIMIENTO DE
CONTADORES**

CUOTA FIJA O DE SERVICIO

Calibre del contador (mm)	euros/m3
13 mm	0,6891

18/11/2022 13:49:50

MARTIN MARTIN, MIGUEL ANGEL

GARCIA REAL, MARIA DEL MAR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-9285f0dd-6741-28cf-2f98-0050569b6280





15 mm	1,0440
20 mm	1,7167
25 mm	2,4127
30 mm	3,4336
40 mm	6,9018
50 mm	10,4166
65 mm	13,6180
80 mm	17,0400
100 mm	23,8489
125 mm	23,8489
>125 mm	23,8489

COMUNIDADES:

Euros/vivienda/mes	0,6891
--------------------	--------

SEGUNDO: Ratificar la fórmula matemática de actualización automática de tarifas, en caso de incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla “

3. Exp. 5C22PPE00006 Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura. Tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo da paso a la Sra. Gutiérrez Jugo, quien señala que la tarifa en vigor fue aprobada por Orden de 30 de julio de 2020, de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (BORM nº 190, de 198 de agosto de 2020). La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia autorizó la modificación de las tarifas de agua potable por causas sobrevenidas, así como la creación de dos nuevas tarifas sociales especiales.

El Ayuntamiento de Villanueva del Rio Segura, en fecha 6 de abril de 2022, solicita la aprobación de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable. La decisión fue adoptada por Acuerdo del Pleno celebrado en fecha 30 de marzo de 2022 a instancias de la empresa concesionaria ACCIONA AGUA, de conformidad con los arts. 31 y 32 del contrato administrativo que rige la concesión del servicio municipal de aguas, aplicando la fórmula polinómica prevista con lo que resulta un coeficiente de revisión de tarifas del 1,0156819%. Con la nueva tarifa aplicable, una unidad familiar de cuatro miembros cuyo consumo promedio sea de 203 litros por habitante y día (equivale aproximadamente a 24,5 m3/mes), vería aumentar su factura en 0,77 €/mes, tendría una elevación en términos relativos del 1,62%.





Las tarifas propuestas modificarían las ahora en vigor del siguiente modo:

-*Doméstica*: las cuotas de servicio aumentan entre un 1,54% a un 1,62% en función del calibre del contador de agua instalado. Las cuotas de consumo, aumentan entre un 1,33% a un 2%, en función de los m3 de agua consumido.

-*Industrial*: las cuotas de servicio aumentan entre un 1,54% a un 1,62% en función del calibre del contador de agua instalado. Las cuotas de consumo, aumentan un 1,08 %.

-*Huerta y campo*: las cuotas de servicio aumentan entre un 1,28 % a un 1,52% en función del calibre del contador de agua instalado. Las cuotas de consumo, aumentan entre un 1,43% a un 1,62%, en función de los m3 de agua consumido.

-Los *derechos de acometida*, aumentan entre un 1,57% a un 4,25%.

-*Canon de mantenimiento de contador*, aumenta entre un 1,50% a un 1,67%, en función del calibre del contador.

-*Canon de inversión de redes*, no varía.

-*Tarifas sociales*, la cuota de consumo se incrementa entre un 1,33% a un 2%, en función de los m3 de agua consumidos.

El incremento de las tarifas es consecuencia de aplicar la fórmula polinómica de revisión de precios que consta en el contrato de concesión.

Por otro lado, también se propone una nueva fórmula en caso de futuras subidas del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla que se considera correcta.

La repercusión global de las tarifas para los abonados con tarifa de uso doméstico, supone, cuando su consumo se sitúa en 6m3/mes, un incremento del 1,67% del precio a pagar por el agua potable; con un consumo de 20 m3/mes, un incremento del 1,59%; con consumos de más de 20 3/mes, un incremento de al menos un 1,60% en el precio a pagar.

La prestación del servicio es realizada mediante gestión indirecta a través de la empresa concesionaria GEPSA desde el año 1996. Tras varios acuerdos de fusión por absorción don distintas empresas, en marzo de 2007 se constituye ACCIONA AGUA, SA. Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 19 de diciembre de 2002 se produce una modificación del contrato de concesión que afecta a la duración del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2025.

La población abastecida es de 3.268 habitantes, población creciente, casi el doble con respecto al año 1.993 como consecuencia de la existencia de nuevas urbanizaciones, suponiendo esto un aumento de gastos de mantenimiento en general. Las incidencias registradas en la red de distribución a lo largo del año 2021 ascienden a 36. Se lleva a cabo una renovación de la red cuya inversión asciende a 19.460 €. Se han realizado 62 intervenciones de diversa índole en las acometidas.





En cuanto al rendimiento del servicio es del 69,97 % entendido este como proporción entre agua facturada a los usuarios y agua suministrada en alta por el Taibilla. En 2022 se prevé que se incremente en un 3,45%.

El rendimiento técnico de la red es superior, teniendo en cuenta los consumos municipales (que son gratuitos), es del 87,23 %, y se prevé su incremento en 2022 a un valor de 89,69%.

En cuanto a la cuenta de explotación de la empresa, en 2021 la empresa presenta un déficit de 13.443 €. En 2022, con las nuevas tarifas, esperan tener pérdidas menores, estimadas en 6.128 €. Los costes soportados por la empresa quedan reflejados en el Informe realizado.

Finaliza su exposición D^a Carmen Gutiérrez diciendo que su informe es favorable.

El Vicepresidente pregunta si alguno de los presentes quiere formular alguna cuestión. No existiendo ninguna pendiente, da paso a la votación, que es la siguiente:

Votos a favor:

- Vicepresidente del Consejo Asesor Regional de Precios.
- Consejería de Economía, Hacienda y Administración Digital.
- CC.OO
- FREMM
- FROET
- Federación de Municipios (un voto)
- Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia.

En contra:

- THADER-CONSUMO

Abstenciones: ninguna

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios adopta, por mayoría de votos, el acuerdo siguiente:





“**PRIMERO:** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Villanueva del Río Segura, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del día 30 de marzo de 2022, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO

CUOTA DE SERVICIO USO DOMESTICO/NO DOMESTICO

Calibre 13 mm	6,27 €/mes.
Calibre 15 mm	12,53 €/mes.
Calibre 20 mm	18,80 €/mes.
Calibre 25 mm	25,07 €/mes.
Calibre 30 mm	37,60 €/mes.
Calibre 40 mm	62,67 €/mes.
Calibre 50 mm	94,00 €/mes.

CUOTA DE SERVICIO USO CAMPO/HUERTA

Calibre 13 mm	8,71 €/mes.
Calibre 15 mm	17,38 €/mes.
Calibre 20 mm	26,07 €/mes.
Calibre 25 mm	34,77 €/mes.
Calibre 30 mm	52,15 €/mes.
Calibre 40 mm	86,91 €/mes.
Calibre 50 mm	130,37 €/mes.

CUOTA CONSUMO USO DOMESTICO

Hasta 6 m ³ /mes	1,02 €/ m ³ .
De 6 a 12 m ³ /mes	1,52 €/ m ³ .
De 12 a 20 m ³ /mes	1,83 €/ m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	2,34 €/ m ³ .

CUOTA CONSUMO USO DOMESTICO/INDUSTRIAL

De 0 a 99.999 m ³ /mes	1,87 €/ m ³ .
-----------------------------------	--------------------------

CUOTA CONSUMO USO CAMPO/HUERTA

Hasta 6 m ³ /mes	
De 6 a 12 m ³ /mes	1,88 €/ m ³ .
Más de 12 m ³ /mes	2,13 €/ m ³ .





2,54 €/ m³.

CANON MANTENIMIENTO CONTADOR

Calibre 13 mm	
Calibre 15 mm	0,61 €/mes.
Calibre 20 mm	1,22 €/mes.
Calibre 25 mm	1,83 €/mes.
Calibre 30 mm	2,44 €/mes.
Calibre 40 mm	3,66 €/mes.
Calibre 50 mm	6,09 €/mes.
	9,14 €/mes.

TARIFAS REDUCIDAS ESPECIALES

Tarifa Social:

Se reducirá el importe total del recibo en el 50% de lo facturado en concepto del consumo en el bloque 1 de agua.

Hasta 6 m ³ /mes	
De 6 a 12 m ³ /mes	0,51 €/ m ³ .
De 12 a 20 m ³ /mes	1,52 €/ m ³ .
Más de 20 m ³ /mes	1,83 €/ m ³ .
	2,34 €/ m ³ .

Tarifa Familia Numerosa: Se facturarán todos los metros cúbicos por encima de 6 m³ mensuales a la tarifa establecida en el bloque 2 de agua.

Hasta 6 m ³ /mes	
Más de 6 m ³ /mes	1,02 €/ m ³ .
	1,52 €/ m ³ .

CANON INVERSIONES.

Único	
	1,00 €/abonado/mes.

DERECHOS DE ENGANCHE A LA RED

Abastecimiento Casco Urbano	
Abastecimiento Huerta	93,44 €.
Saneamiento Casco Urbano	390,75 €.
	93,44 €.





SEGUNDO : Autorizar la fórmula matemática de actualización automática de tarifas, en caso de incremento del precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla”

4-Exp 5C22PPE00008 Ayuntamiento de Moratalla. Nueva fórmula polinómica de actualización de tarifas y tarifas de agua potable.

El Vicepresidente del Consejo aclara que se van a realizar, en este expediente, dos votaciones: una 1ª votación para aprobar la nueva fórmula polinómica de actualización automática de tarifas y una 2ª votación para la aprobación de una nueva tarifa para fugas accidentales; ambas cuestiones serán objeto de explicación por parte de Dª Carmen Gutiérrez Jugo.

La Sra. Gutiérrez Jugo comienza su exposición manifestando que las tarifas de Moratalla fueron aprobadas por Orden de 19 de diciembre de 2012 de la Consejería de Universidades, Empresa e Investigación (BORM nº 523, de 28 de diciembre de 2012). Dichas tarifas han sido revisadas mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2020 por la aplicación de la fórmula de revisión automática de tarifas al producirse una subida en el precio del agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla en el año 2015, no repercutida entonces al consumidor final, siendo éstas últimas tarifas las que ahora están en vigor.

En fecha 1 de junio de 2022, el Ayuntamiento de Moratalla adjunta Certificado del Acuerdo del Pleno Municipal, de 29 de abril de 2022, por el que se aprueba inicialmente la “Ordenanza Reguladora de las Tarifas y del Servicio de Suministro de Agua y de Alcantarillado”. En dicha Ordenanza se contiene las tarifas propuestas y la fórmula polinómica de actualización automática de tarifas propuestas para su aprobación.

1ª Votación: se analiza la nueva fórmula polinómica de actualización automática de las tarifas propuesta por el Ayuntamiento de Moratalla.

Según la Ordenanza, la revisión de las tarifas se llevará a cabo anualmente de forma automática mediante la aplicación de la fórmula polinómica propuesta. Esta fórmula polinómica propuesta consta de dos sumandos, el primero de ellos tiene en cuenta la variación del precio del m3 de agua comprada a la Mancomunidad ponderada en un 0,53%; el segundo comando es el IPC, ponderado en un 0,47%, de estas dos sumas resulta un índice de revisión.

La fórmula aprobada en 2012, que es la que se aplica en la actualidad, es muy similar a la propuesta, sólo cambia la ponderación de los dos sumandos, pero Dª Carmen Gutiérrez manifiesta que hay que tener en cuenta que la legislación ha cambiado y en 2015 se aprobó la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, cuyo art. 4 establece que *no podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada las tarifas en función de precios, índices de precios o fórmulas que los*





contenga, salvo excepcionalmente, cuando se trate de precios individuales e índices específicos de precios... limita la revisión automática indexada en base al IPC, salvo excepcionalmente cuando se trate de precios individuales e índices específicos de precios, éstos tendrán que ponderar los costes que debe soportar la empresa, no valen índices genéricos como el IPC.

Esta Ley 2/2015 ha sido desarrollada por el Real Decreto 55/2017, cuyo art. 3 establece que *todo régimen de revisión deberá tomar como referencia la estructura de costes de la actividad cuyo valor monetario es objeto de revisión, ponderándose cada componente de costes en función de su peso relativo en el valor íntegro de dicha actividad...sólo incluirán, de entre los costes de la actividad, aquéllos que sean indispensables para su realización...*

Finaliza su exposición D^a Carmen sobre la fórmula polinómica propuesta por el Ayuntamiento de Moratalla, manifiesta que su informe es desfavorable por considerar la fórmula contraria a la Ley de desindexación de la economía española.

El Vicepresidente pregunta a los asistentes si hay algún comentario o pregunta sobre esta propuesta. No habiendo preguntas al respecto, se pasa a la votación.

Votos a favor del informe desfavorable: todos los asistentes.

Por lo tanto, queda rechaza por unanimidad del Consejo Asesor Regional de Precios la propuesta de aprobación de la nueva fórmula polinómica, llegando al siguiente acuerdo:

“Desestimar la solicitud de la fórmula polinómica propuesta, para la revisión automática de precios del agua potable, por el Ayuntamiento de Moratalla para el citado municipio mediante Acuerdo del Pleno del día 29 de abril de 2022.”

2ª Votación: la creación de una nueva tarifa para fugas accidentales. Esta tarifa va dirigida a los consumos derivados de fugas o mal funcionamiento de las instalaciones bajo la custodia del abonado y registrados por el aparato de medida y, por tanto, efectivamente suministrados por el servicio. Se entiende a efectos de facturación que el agua procedente de la fuga ha sido realmente utilizada salvo que se demuestre por el consumidor que ha habido una avería con un consumo superior a 100 m³ o superior a la media de consumo habitual en los últimos tres años en ese mismo periodo y que, al tener conocimiento de la misma, ha intentado repararla lo antes posible. En este caso, se le aplicaría al consumidor la nueva tarifa para fugas accidentales que tendría un valor de 0,96€/m³.

La creación de esta tarifa no supone ninguna modificación del resto de tarifas ya en vigor.

El coste unitario acumulado en los últimos años no ha subido en relación al IPC para el consumidor final.





Moratalla cuenta con una población de 7.797 habitantes, que va disminuyendo con los años, distribuidos entre el casco urbano y pedanías, lo que supone un mayor gasto para la empresa.

Hay que resaltar que, a partir de 2022, AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA, SA pagará toda el agua suministrada por la Mancomunidad de Canales del Taibilla, ya que en años anteriores el Ayuntamiento pagaba parte de esos suministros, lo cual supone mayores costes para la empresa concesionaria, lo que se ha intentado compensar con la modificación de la fórmula polinómica de actualización de tarifas (a la que se ha votado desfavorable por el Consejo Asesor de Precios). También hay que tener en cuenta el incremento de gasto a consecuencia de la subida del precio de la electricidad desde 2021 por encima del IPC y el incremento de los materiales utilizados para la mejora en redes.

D^a Carmen, terminada su intervención, manifiesta que su informe es favorable a la creación de la nueva tarifa para fugas accidentales.

El Vicepresidente pregunta a los asistentes si hay alguna pregunta sobre esta propuesta. No habiendo preguntas al respecto, se pasa a la votación.

Votos a favor: todos los asistentes.

Finalmente el Consejo Asesor Regional de Precios, por unanimidad, adopta el acuerdo siguiente:

“**PRIMERO:** Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Moratalla, contenidas en la “*Ordenanza Reguladora de las Tarifas y del Servicio de Suministro de Agua y de Alcantarillado*”, de conformidad con el acuerdo adoptado en sesión del Pleno del Ayuntamiento de Moratalla, del día 29 de abril de 2022, las tarifas son las siguientes:

TARIFAS DE AGUA POTABLE

1. TARIFAS DE AGUA POTABLE CASCO URBANO

1.1 TARIFAS DE USO DOMÉSTICO

Cuota fija

De 0 a 20 m3/trim.	15,6629 €	usuario/trimestre
De 21 a 30 m3/trim.	17,8802 €	usuario/trimestre
De 31 a 40 m3/trim.	18,5138 €	usuario/trimestre
De 41 a 50 m3/trim.	20,4144 €	usuario/trimestre
De 51 a 60 m3/trim.	20,7312 €	usuario/trimestre
De 61 a 80 m3/trim.	21,9983 €	usuario/trimestre
De 81 a 100 m3/trim.	22,6318 €	usuario/trimestre
Más de 100 m3/trim.	23,8988 €	usuario/trimestre





Cuota variable

De 0 a 20 m3/trim.	0,6543 €	m3
De 21 a 30 m3/trim.	0,7626 €	m3
De 31 a 40 m3/trim.	1,0090 €	m3
De 41 a 50 m3/trim.	1,2670 €	m3
De 51 a 60 m3/trim.	1,4548 €	m3
De 61 a 80 m3/trim.	1,6074 €	m3
De 81 a 100 m3/trim.	1,7246 €	m3
Más de 100 m3/trim.	1,7950 €	m3

Cuota familias numerosas

Cuota fija	15,6629 €	usuario/trimestre
Cuota variable	0,6543 €	m3

Cuota pensionistas

Cuota fija	8,9796 €	usuario/trimestre
Cuota variable	0,6543 €	m3

1.2 TARIFA DE USO INDUSTRIAL

Cuota fija	60,6444 €	usuario/trimestre
Cuota variable	0,7626 €	m3

2. TARIFAS DE AGUA POTABLE PEDANÍAS

2.1 TARIFA DE USOS DOMÉSTICO

Cuota fija

Resto pedanías	16,0295 €	usuario/trimestre
Pedanías consumo MCT	16,0295 €	usuario/trimestre

Cuota variable

Resto pedanías

De 0 a 70 m3/trim.	0,2464 €	m3
De 71 a 100 m3/trim.	1,7246 €	m3
Más de 100 m3/trim.	1,7950 €	m3





Pedanías consumo MCT

'De 0 a 70 m3/trim.	0,6390 €	m3
De 71 a 100 m3/trim.	1,7246 €	m3
Más de 100 m3/trim.	1,7950 €	m3

Cuota familias numerosas:

Cuota fija	14,8658 €	usuario/trimestre
Cuota variable		
Resto de pedanías	0,2285 €	m3
Pedanías consumo M.C.T.	0,5926 €	m3

Cuotas familias pensionistas

Cuota fija	9,3461 €	usuario/trimestre
Cuota variable		
Resto pedanías		
'De 0 a 70 m3/trim.	0,2464 €	m3
De 71 a 100 m3/trim.	1,7246 €	m3
Más de 100 m3/trim.	1,7950 €	m3
Pedanías consumo MCT		
'De 0 a 70 m3/trim.	0,6390 €	m3
De 71 a 100 m3/trim.	1,7246 €	m3
Más de 100 m3/trim.	1,7950 €	m3

2.2 TARIFA INDUSTRIAL

Cuota fija	16,0295 €	usuario/trimestre
Cuota variable		
Resto pedanías	0,2872 €	m3
Pedanías consumo MCT	0,7448 €	m3

3. CANONES

Canon conservación de acometida	1,2364 €	usuario/trimestre
Canon conservación de contador	1,1139 €	usuario/trimestre





4. TARIFA DE FUGAS

Cuota variable (volumen de fuga) 0,9600 € m3

5. ALTA DE SUMINISTRO

Alta de suministro (sin IVA) 65,00 € Pago único

6. CORTE Y REPOSICIÓN DEL SUMINISTRO

Corte y reposición del suministro (sin IVA) 50,00 € Pago único

5.- Ruegos y preguntas.

No existiendo ningún ruego o pregunta que tratar, el Vicepresidente del Consejo da por finalizada la sesión.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº VICEPRESIDENTE DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

LA SECRETARIA DEL CONSEJO
ASESOR REGIONAL DE PRECIOS

Miguel Ángel Martín Martín

María del Mar García Real

